A DESPACHO: 23 de febrero de 2023. Informando que los demandados JUAN PABLO VELASCO SIMMONDS, ALCAZABA CONSTRUCTORA S.AS. representada legalmente por JUAN PABLO VELASCO SIMMONDS y FJ CONSTRUCTORA S.A.S. representada legalmente por FABIAN ALVEIRO FERNANDEZ, otorgan poder al abogado JUAN ANDRES ORDOÑEZ HURTADO. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA POPAYAN CAUCA j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Demandante: JOSE LUIS MUÑOZ IBARRA

Demandado: JUAN PABLO VELASCO SIMMONDS

ALCAZA CONSTRUCTORA S.A.S. FJ CONSTRUCTORA S.A.S.

Radicado: 2022-00132

INTERLOCUTORIO No. 397

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que los demandados JUAN PABLO VELASCO SIMMONDS, ALCAZABA CONSTRUCTORA S.AS. representada legalmente por JUAN PABLO VELASCO SIMMONDS y FJ CONSTRUCTORA S.A.S. representada legalmente por FABIAN ALVEIRO FERNANDEZ otorgan poder al abogado JUAN ANDRES ORDOÑEZ HURTADO, y en virtud de lo establecido en el artículo 73 y siguientes del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

Reconocer personería al abogado JUAN ANDRES ORDOÑEZ HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.324.819 portador de la Tarjeta Profesional 137.427 del Consejo Superior de Judicatura, como apoderado de los demandados JUAN PABLO VELASCO SIMMONDS, ALCAZABA CONSTRUCTORA S.AS., representada legalmente por JUAN PABLO VELASCO SIMMONDS y FJ CONSTRUCTORA S.A.S. representada legalmente por FABIAN ALVEIRO FERNANDEZ en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dfdf51effc66e01a19cd6719672bbd6d81438018337db277fd6e6ec0d15adf7e

Documento generado en 25/02/2023 11:47:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica